

Identificación del expediente

Asunto: Resolución de ampliación del presupuesto de la subvención directa otorgada al Ayuntamiento de Lloret de Mar para la financiación de las infraestructuras definidas en el Plan de Acción de Gestión de Residuos Municipales.

Exp. Nº: G0832/2007/2

Antecedentes

1.- En fecha 25 de febrero de 2008, la Agencia de Residuos de Cataluña y el Ayuntamiento de Lloret de Mar firmaron un Convenio para la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo las instalaciones de nueva actuación recogidas en el Plan de Acción de la comarca de la Selva del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Gestión de Residuos Municipales de Cataluña, en especial, una planta de tratamiento de fracción resto y una planta de tratamiento de voluminosos.

De acuerdo con la cláusula cuarta el convenio instrumentaliza el otorgamiento de una subvención directa dineraria que otorga la Agencia de Residuos de Cataluña a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar, para la financiación del 100% de las infraestructuras de gestión de residuos municipales definidas en el Plan de Acción hasta un importe máximo de 42.340.179,60 € (IVA Incluido y gastos de financiación incluidos).

La subvención queda afecta a la realización de las actuaciones objeto del Convenio, referidas a la construcción de una planta de tratamiento de fracción resto y de una planta de tratamiento de voluminosos, emplazadas en los terrenos donde se ubican los depósitos controlados de residuos del municipio de Lloret.

La misma cláusula cuarta establece que el plazo de realización de las actuaciones objeto de la subvención será como máximo el 31 de diciembre de 2010; mientras que la fecha límite de justificación de las actuaciones objeto de la subvención se fija hasta 31 de diciembre de 2023.

2.- Por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, el presidente de la Agencia de Residuos de Cataluña otorgó al Ayuntamiento de Lloret de Mar una prórroga hasta el día 31 de mayo de 2012 para la ejecución de las actuaciones subvencionadas por el Convenio firmado el 25 de febrero de 2008.

3.- Por Resolución de 21 de diciembre de 2023, el presidente de la Agencia de Residuos de Cataluña otorgó al Ayuntamiento de Lloret de Mar una prórroga hasta los día 31 de diciembre de 2024 para la justificación de las actuaciones subvencionadas a través del Convenio, y amplió la vigencia hasta la misma fecha.

4.- Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lloret de Mar, celebrado en fecha 1 de marzo de 2024, que aprueba solicitar a la Agencia de Residuos de Cataluña una adenda del convenio firmado el 25/02/2008, en el sentido de ampliar el importe de la subvención dineraria directa a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar, destinado a la financiación para la ejecución de las infraestructuras de gestión de residuos municipal, definidas en el Plan de acción a construir en el municipio.

Esta solicitud representa un incremento adicional del importe subvencionado de un millón cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (1.004.839,65 €), correspondiente a las variaciones que ha sufrido el tipo de impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicable durante los 15 años de vigencia del Convenio.

5.- Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña en la sesión número 193 celebrada el día 21 de octubre de 2024.

6.- Visto el informe técnico emitido por el departamento de Planificación y Oficina Técnica de la Agencia de Residuos de Cataluña en fecha 22 de abril de 2024, y el suyo complementario de 27 de noviembre de 2024, de propuesta de subvención directa dineraria en el Ayuntamiento de Lloret de Mar para ampliar la aportación para la financiación del Centro de tratamiento de residuos municipales de Lloret de Mar (La Selva).

7.- Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Apoyo legal a la contratación, subvenciones y convenios en fecha 24 de octubre de 2024, de ampliación del presupuesto de la subvención directa otorgada al Ayuntamiento de Lloret de Mar para la financiación de las infraestructuras definidas en el Plan de Acción de Gestión de Residuos Municipales.

8.- Visto el informe económico y el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a esta subvención emitido por el Departamento de Gestión Económica Administrativa.

9.- Visto el Acuerdo del Gobierno de 23 de diciembre de 2024 por el cual se autoriza en la Agencia de Residuos de Cataluña a conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Lloret de Mar, por ampliar la aportación para la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo las instalaciones de nueva actuación recogidas en el Plan de Acción de la comarca de la Selva del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Gestión de Residuos Municipales de Cataluña, por el importe de 1.004.839,65 €.

10.- Vista la propuesta de resolución de ampliación del presupuesto de la subvención directa otorgada al Ayuntamiento de Lloret de Mar para la financiación de las infraestructuras definidas en el Plan de Acción de Gestión de Residuos Municipales, emitida por el Director de la Agencia de Residuos.

Fundamentos de derecho

1. Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
4. Preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos.
6. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña;
7. Decreto 245/1993, de 14 de septiembre, de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Residuos de Cataluña (actualmente, Agencia de Residuos de Cataluña).

8. Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.
9. Sentencias del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 2018 y de 16 de marzo de 2012.

RESUELVO

1.- Otorgar una subvención directa en el Ayuntamiento de Lloret de Mar para ampliar la aportación de la Agencia de Residuos de Cataluña con un importe de un millón cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (1.004.839,65 €), para la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo las instalaciones de nueva actuación recogidas en el Plan de Acción de la comarca de la Selva del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Gestión de Residuos Municipales de Cataluña, en especial, una planta de tratamiento de fracción resto y una planta de tratamiento de voluminosos.

Esta subvención representa un incremento adicional del importe subvencionado de un millón cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (1.004.839,65 €), correspondiente a las variaciones que ha sufrido el tipo de impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicable durante los 15 años de vigencia del Convenio.

El importe de la subvención se otorga con cargo en la partida presupuestaria 760.00.01 del presupuesto de la Agencia de Residuos de Cataluña para el año 2024.

2.- En todo aquello no modificado por este documento, rige el Convenio de colaboración firmado entre la Agencia de Residuos de Cataluña y el Ayuntamiento de Lloret de Mar el 25 de febrero de 2008.

3.- Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Lloret de Mar, de acuerdo con la normativa vigente.

Indicación del régimen de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición delante del mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de recibir la notificación, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Alternativamente, contra esta Resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de recibir la notificación, de acuerdo con el que prevén el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 77 de la Ley 26/2010, y los artículos 10, 14 y 25 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Sílvia Paneque i Sureda
Consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica
Presidenta de la Agencia de Residuos de Cataluña